

VOLUMEN XVIII (2006)

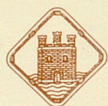
Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XVIII
(2006)

ANALES COMPLUTENSES



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares





Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XVIII
(2006)



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

CONSEJO DE REDACCIÓN

JOSÉ LUIS VALLE MARTÍN

(Director)

JUAN BLANCO AYUSO

LUIS DE BLAS FERNÁNDEZ

JOSUÉ LLULL PEÑALBA

M.^a ÁNGELES SANTOS QUER

MARGARITA VALLEJO GIRVÉS

FRANCISCO VIANA GIL

GEMA GORDO FRAILE

(Secretaria)

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES

Edificio Santa Úrsula

C/. Santa Úrsula, 1 - Despacho 2

28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Prohibida la reproducción total o parcial del contenido de este libro.
La I.EE.CC. no se hace responsable del contenido de los trabajos publicados.

I.S.S.N.: 0214-2474

Depósito Legal: M-36530-1995

Imprenta: MANUEL BALLESTEROS. INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.
Plaza de los Irlandeses, locales 2 y 3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)



ÍNDICE

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Junta de Gobierno	9
Memoria de Actividades	11
Catálogo de Publicaciones	19
Introducción	27

CONFERENCIAS

<i>El tiempo histórico, político y cultural, de San Diego de Alcalá</i> , por SARASA SÁNCHEZ, Esteban	31
---	----

ESTUDIOS

<i>Viajes de Rodrigo de Cervantes a Valladolid y a Andalucía</i> , por BARROS CAMPOS, José	47
<i>Carlos IV y la Real Fábrica de Paños de San Fernando de Henares</i> , por BARRIO MOYA, José Luis	77
<i>Los Santos Niños y Galicia. Aproximación a diferentes lugares bajo su advocación</i> , por GIL GARCÍA, Eduardo	95
<i>Algunos datos históricos de Perales de Tajuña (Madrid) y de la iglesia parroquial de Santa María del Castillo</i> , por DE LA TORRE BRICEÑO, Jesús Antonio	133
<i>Fundación del Hospital de Nuestra Señora del Carmen de la Villa de Santorcaz</i> , por VALLE MARTÍN, José Luis	171
<i>Intervenciones artísticas de Francesco Sabatini en Alcalá de Henares (1774-1791)</i> , por CANO SANZ, Pablo	201

- Roque Novella, el primer diputado constituyente alcaláino*, por DE DIEGO, Luis Miguel 223
- Los topónimos de Alcalá: su olvido en el Catastro de Ensenada*, por GARCÍA GUTIÉRREZ, Francisco Javier 239

FONDO BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES

- Cartas de servicio y soldada en Alcalá de Henares. S. XVI*, por VÁZQUEZ MADRUGA, M.^a Jesús 257
- Las calamidades del último año del siglo XVI en la Villa de Alcalá de Henares, vistas desde el colegio complutense de los Jesuitas*, por LÓPEZ PEGO, Carlos 265
- Documentos de interés para Alcalá de Henares en la sección de manuscritos de la biblioteca nacional de Madrid (Mss. 7.324-7.325)*, por BALLESTEROS TORRES, Pedro 279
- Documentos relativos al estado de conservación del patrimonio artístico de Alcalá de Henares en los siglos XIX y XX (2ª parte)*, por LLULL PEÑALBA, Josué 309

RESEÑAS

- En torno a 1547: la Alcalá de los Cervantes*, de Ramón González Navarro, por Antonio MARCHAMALO SÁNCHEZ 355
- Arquitectura y urbanismo en la provincia de Guadalajara*, de María Larumbe Martín y Carmen Román Pastor, por Francisco Javier GARCÍA GUTIÉRREZ 357
- La aviación en Alcalá y la conversión de su segundo aeródromo en Campus de la Universidad de Alcalá*, de Juan J. Rodrigo Tobajas, por Luis Miguel DE DIEGO PAREJA 360
- Los Santos Niños Justo y Pastor. Raíz y fundamento de una ciudad*, de Luis García Gutiérrez, por Margarita VALLEJO GIRVÉS 362
- La guerra de la Independencia en el valle del Henares*, de Luis Miguel de Diego Pareja, por M. Vicente SÁNCHEZ MOLTÓ 364
- La destrucción del patrimonio arquitectónico de Alcalá de Henares (1808-1939)*, de Josué Llull Peñalba, por Antonio MARTÍNEZ RIPOLL 367

- NORMAS DE COLABORADORES 371

VIAJES DE RODRIGO DE CERVANTES A VALLADOLID Y A ANDALUCÍA

José Barros Campos
Institución de Estudios Complutenses

RESUMEN

Tras una lectura atenta y crítica del Documento XXXIV de *Nuevos Documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, de Francisco Rodríguez Marín, trato de demostrar que Leonor de Cortinas no acompañó a Rodrigo de Cervantes en sus viajes a Valladolid y a Andalucía. Durante estos años 1551 a 1553, Leonor se quedó con sus hijos en Alcalá.

Palabras clave: Alcalá, aldea, Andalucía, apelación, Arganda, arrendar, auto, bienes, cárcel, Cervantes, Córdoba, corregidor, Cortinas, embargo, escribano, Henares, hidalgo, Juan, Leonor, Madrid, María, Martina, obligación, pleito, poder, preso, procurador, Rodrigo, sentencia, Sevilla, Torreblanca, Valladolid, viaje,

INTRODUCCIÓN

Los Cervantes que habían llegado a Alcalá de la mano del corregidor Pedro de Cervantes, en 1509, acompañado de su sobrino Juan de Cervantes, su teniente corregidor, abandonaron la villa muy pronto, en 1511, llevando consigo a un Cervantes más, el alcalaíno Rodrigo, tercer hijo del licenciado Juan de Cervantes.

Juan volvería a Alcalá con toda su familia en 1532. Había desempeñado antes diversos cargos en Córdoba, Toledo, Cuenca y Guadalajara.

En Alcalá vuelve a ejercer, además de abogado, diversas funciones que le acarrean suculentos emolumentos con los que vive su familia, no sólo desahogadamente, sino con aires de nobleza, como declaran los testigos de la probanza de hidalguía, en Alcalá, en enero de 1553. Estas grandes ganancias profesionales no llevan la paz y la felicidad a la familia. Leonor Fernández de Torreblanca, su mujer, se desprecupaba de la educación moral, humana e intelectual de los hijos. En la villa universitaria, por antonomasia, los hijos del licenciado no adquirirían ninguna titulación, ninguna formación, y se pasaban el día jugando a las cañas o paseando las calles en hermosos caballos enjaezados, y servidos por mozos y esclavos. Aquella madre analfabeta se desprecupaba de todo. El padre no podía atender a los hijos, pues su profesión lo tenía fuera de casa.

En 1538, Juan de Cervantes, tras una crisis familiar, no pudo aguantar más la vida de lujo, frivolidad, despilfarro y desprecupación. Abandonó a su mujer, Leonor Fernández, que según don Luis Astrana Marín, “con los años, acentuaba los resabios de su madre, y se había vuelto agria, voluntariosa, atrabiliaria y rostrituerta, [...] falta de escrúpulos y dureza de carácter”¹. La esposa del licenciado Juan de Cervantes era hija de unos padres indeseables. En la página 70 de su primer tomo, don Luis dice del padre que era “hombre ambicioso, trapisonista, y de un carácter violento e irascible”. Leonor, la madre de Rodrigo de Cervantes, era hija de un médico tramposo y de una madre desprecupada y frívola. Tampoco se afanaron por darle a ella y a su hermano

¹ LUIS ASTRANA MARÍN, *Vida Ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid: Instituto Editorial Reus, 1948, I, p. 166.



ninguna formación humana, moral, intelectual y profesional. Tendremos ocasión de ver a Leonor en Córdoba tras la muerte de su esposo. Adelantemos que con el dinero que le quedó a la muerte de éste se compró “un esclavo negro color loro, de nombre Luis, de veinte y dos años poco más o menos”. ¿Para qué? Disfrutó poco tiempo del joven esclavo. Sobrevivió al marido, tan sólo, dos años.

Tras el abandono del marido, se quedan con Leonor, en Alcalá, Juan, María de Cervantes, Martina de Mendoza- la hija de María- y Rodrigo. Quedaron en la más completa miseria. Según César Álvarez y Astrana Marín, llevaron en adelante una “vida de estrechez y miserias”.

Juan, el hijo mayor, pudo gracias al padre hacerse con casa propia y casarse, hacia 1540, huyendo así de la miseria que rodeaba a Leonor: “Conosco [yo] Juan de Cervantes, hijo del licenciado Cervantes, por virtud que tengo del licenciado Cervantes, mi señor e padre, curador que es de doña María de Córdoba, mi mujer, [...] el mayor ponedor de las casas en que vivía La Calzonera e se remataron en vos, [...]”². Juan vivía, por tanto, en la casa que hace esquina, actualmente, por la izquierda, entrando en la calle de La Imagen desde la calle Mayor. Vivía enfrente a la casa de su hermana María. Casa que ésta había comprado con el dinero que su padre recibió para ella, tras vencer, en un largo pleito, al cuarto duque del Infantado, don Íñigo López de Mendoza.

En la casa de María de Cervantes vivían- ya se dijo- ésta, su madre Leonor, su hija Martina de Mendoza y Rodrigo. ¿De qué? Gracias a la despreocupación de la madre, Rodrigo no tenía oficio ni beneficio. César Álvarez, en la página anteriormente citada, escribe: “[...] Leonor de Torreblanca, abuela paterna, [...] integrada a la estrechez e invalidez de su hijo Rodrigo”. Éste aprendería algo de medicina y con la ayuda de algunos doctores amigos de la familia obtendría algún trabajo de enfermero o cirujano en el Hospital de Antezana que tenía cerca, casi al lado de casa. Así, malviviendo, irían tirando miserablemente hacia adelante. Es posible que se casara hacia 1540, pues An-

² JOSÉ CÉSAR ÁLVAREZ, *La disputada cuna de Cervantes*, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Ediciones Bornova, 2005, p. 136.

drés nace el 12 de diciembre de 1543. Hacia 1540 -ya se informó- se casaría, también, su hermano Juan con doña María de Córdoba.

RODRIGO VIAJA A VALLADOLID EN 1551

Tras la batalla de Mühlberg, el 24 de abril de 1547, Carlos V llamó para Alemania a su hijo Felipe, gobernador del Reino, para que se iniciara, no sólo en el gobierno de los pueblos, sino también en las batallas y guerras que lo esperaban. ¿Qué mejor maestro que el “Gran Duque de Alba”, el vencedor de Mühlberg?

En 1548, el príncipe Felipe sale para Alemania, dejando el Gobierno del Reino a su hermana doña María de Austria y a su cuñado Maximiliano, que establecen la Corte en Valladolid. Carlos V prepara así no sólo al que será Felipe II, sino también a los futuros emperadores de Alemania, Maximiliano II y su esposa la Emperatriz María, madre a su vez de dos emperadores: Rodolfo y Matías.³

Como pasaría más tarde con el traslado a Valladolid de la Corte de Felipe III, los nobles se pusieron en camino hacia la nueva Corte. Rodrigo, sin porvenir en Alcalá, pensó en buscar trabajo de cirujano en la nueva Capital, repleta de nobles y advenedizos.

Escribe Astrana Marín en la página 261 de su primer tomo:

“Casada, pues, su sobrina doña Martina, Rodrigo de Cervantes se vio ante el pavoroso problema de atender a su hermana doña María, a su madre doña Leonor, a su mujer y a sus cuatro hijos (Andrés había muerto), Andrea, Luisa, Miguel y Rodrigo. Todos de acuerdo pensarían en el traslado a Valladolid, donde la Corte abría ancho campo a las esperanzas. Para atender a los gastos del viaje e instalación, doña María que conservaba algunos bienes de su dote, escribió a Córdoba a últimos de 1550, una carta al licenciado, su

³ Vid. MARÍA ISABEL BARBEITO CARNEIRO, *Mujeres y Literatura del Siglo de Oro (Espacios profanos y conventuales)*, Madrid, Ediciones del Orto, 2006 p. 393.

padre a fin de que le otorgara aprobación y consentimiento (como soltera, sujeta a la potestad paterna) para vender la casa que ya conocemos, de Alcalá”.

El padre le contestó a vuelta de postas desde Córdoba. La licencia, para vender la casa, se otorgó ante el escribano Alonso de Toledo el 10 de enero de 1551. El viaje de Alcalá a Córdoba duraba 7 días. Las postas eran más rápidas. He aquí la autorización:

“Sepan quantos esta carta vieren, como yo el licenciado Juan de Cervantes, estante al presente en la cibdad de Córdoba, conosco e otorgo a vos doña María de Cervantes, mi hija legítima, vesina de la villa de Alcalá de Henares, questáis absente, e digo [...] doy licencia e facultad complida [...] a vos la dicha mi hija para que podáis vender e vendáis las dichas casas [...]”.(Archivo de Protocolos de Córdoba.-Oficio 1,tomo 27, folio 40).

César Álvarez insinúa como otra posible causa, un enfrentamiento con el marqués de Cogolludo, a uno de cuyos hijos no curó bien. Sea por lo que sea, una vez vendida la casa se ponen en camino. César Álvarez y Astrana coinciden en que llegarían a Valladolid a primeros de abril de 1551. Acompañan a Rodrigo- según ellos- su madre, su hermana María, su esposa Leonor de Cortinas y los cuatro hijos. César Álvarez opina que María, la hermana, se incorporaría más tarde.

Escribe Astrana en la página 267 del primer tomo:

“Nuestro cirujano que arribaría con pocos maravedís, dejábase en todo guiar por su madre y hermana. Ésta llevaba la voz de la familia. Se infiere ello de que es doña María quien arrienda a Diego de Gormaz, por todo el año de 1552, una casa de dos pisos”.

En efecto, el 5 de noviembre de 1551, Rodrigo suscribía una carta de obligación, por la cual, bajo la fianza de su hermana y del calcetero Pero García, se comprometía a pagar a un usurero, Gregorio Romano, para el día de san Juan del año venidero, “cuarenta e cuatro mil e cuatrocientos e setenta e dos maravedís”. Pasaba por ser el producto de una venta que le quedaba a deber.

Cuando llegaron, en abril, alquilarían la casa a Diego de Gormaz. Este acostumbraba a cobrar cada seis meses. Se cumplirían los seis meses en octubre y, al no haberle pagado, Gormaz iría en noviembre a exigirles la deuda. Tienen que acudir los dos hermanos al prestamista Gregorio Romano, para pagar el medio año del alquiler de la casa. Diego de Gormaz declara en Valladolid el 6 de febrero de 1553 que

“hubo dado de arrendamiento a doña María de Cervantes, su hermana, dos casas en esta dicha villa de Valladolid [...] en cuarenta ducados, por el año pasado, e visto que hera pasado del término del arrendamiento la mitad, e que le avía de pagar veynte ducados, pidiéndoselos [...] a la dicha doña María de Cervantes, dixo no tener dineros pero que le daría prendas [...] y cumplida la otra mytad del arrendamiento [...] la pidió dineros, porque dixo que se iba a Madrid, la cual dixo no los tener [...]”⁴.

Continúa declarando Diego de Gormaz y por lo que dice se puede sacar la conclusión de que doña María de Cervantes se volvió a Madrid antes que los demás. Por lo cual, él ya se entendió siempre con la madre, “que cree que se llama Leonor”, y que sólo le debe ahora 26 reales. Él le fue devolviendo las cosas a doña Leonor a medida que ella le iba pagando. Es más, afirma que doña Leonor vendió a un alguacil un tapiz que él le había devuelto. El alguacil le pagó 8 ducados por el tapiz y doña Leonor le entregó a él seis ducados. Por las declaraciones de Diego de Gormaz podemos creer que doña María acompañó a todos a Valladolid, pero se volvió antes para Alcalá. ¿Por qué? ¿Estaría enferma? Astrana Marín afirma en la página 386 (tomo I) que murió en Alcalá en 1559.

Estas declaraciones de Diego de Gormaz pertenecen al “Pleito de Gregorio Romano y Pero García, con Rodrigo de Cervantes, por obligación de pago que éste contrajo y por derecho a su excarcelación en razón de ser hidalgo notorio” que Francisco Rodríguez Marín transcribe en el documento XXXIV

⁴ FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN, *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos, recogidos y anotados por...* Real Academia Española, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1914, pp. 118-119.

de su obra citada. Resumiendo lo que Rodríguez Marín compendia en 86 páginas -reduce muchas actuaciones- lo expondremos en la forma más reducida y menos monótona posible:

Comienza el día 2 de julio, podríamos decir “in media res”, con Rodrigo de Cervantes en la cárcel. Se puede suponer que acaba de ingresar. Ese mismo día el procurador de Rodrigo pide al teniente corregidor de Valladolid, Rodríguez de Cabrera, que suelte a Rodrigo de la prisión en que está, pues es un hidalgo y los hidalgos no pueden ir a la cárcel por deudas.

Gregorio Romano, su denunciante, se opone a esta petición:

“En la muy noble villa de Valladolid, a 2 días del mes de julio de mill e quinientos e cincuenta e dos años, antel muy noble señor doctor Rodríguez de Cabrera [...] e por ante mí Francisco de Rueda, escribano [...] e presentó una obligación signada de escribano público [...] e pidió embargo en la persona e bienes de Rodrigo de Cervantes, preso en la cárcel [...] por quantía de cuarenta e quatro mill e cuatrocientos e setenta e dos maravedís [...] e por el dicho señor teniente [...] mando dar su mandamiento de embargo [...] .- Rueda, escribano”.

Ya conocemos la carta de obligación, firmada fraudulentamente por Rodrigo de Cervantes y su hermana, dignos herederos de su madre y de sus tramposos abuelos maternos. La habían firmado el 5 de noviembre de 1551, para poder pagar al casero, Diego de Gormaz. Le debían 20 ducados, pero recibieron 127 ducados y 22 maravedís. Les sobraba mucho dinero. ¿Qué hicieron con él?

El mismo día 2 de julio -las actuaciones se precipitan- Gregorio Romano consigue la orden de embargo contra Rodrigo y su hermana. La firman el doctor Rodríguez de Cabrera y el escribano Rueda. Esta orden se cumple a los dos días, el domingo, 4 de julio:

“En la muy noble villa de Valladolid, a quatro días del mes de julio de mill e quinientos e cincuenta e dos años, ante mí Francisco Mateo de Morillas, escrivano [...] y en presencia de testigos [...] García Medina, teniente de

merino mayor desta dicha villa de Valladolid [...] fue a casa de Rodrigo de Cervantes [...] y embargó los bienes siguientes:” (p.69).

Sigue, en el auto, una serie de bienes incautados. Pero nos llama la atención la relación de unos bienes embargados : “ más unos zaragüelles de lienzo viejos”. Entre las razones que daba don Emilio Cotarelo Mori, para rechazar la autoría de Cervantes sobre el Quijote de Avellaneda aparece esta palabra “*zaragüelles*”. Afirmaba don Emilio que Miguel no conocía esta palabra⁵. Por este embargo sabemos que los veía en casa, pues eran zaragüelles viejos o muy usados.

Termina la relación con el “ Pasó ante mí, Francisco Mateo de Morillas” (p. 71). Esta página pertenece al libro *Nuevos Documentos cervantinos hasta ahora inéditos* de Francisco Rodríguez Marín. En adelante aparecerá, sólo la página cuando haya que citar algún texto del Documento XXXIV, en el que se transcribe el *Pleyto*.

Al día siguiente se presentó el merino García de Medina en casa de María de Cervantes y le embargó los bienes. Pero aquí, tropezaron con la astucia de Leonor de Torreblanca, astucia y falsedad heredada de sus progenitores y que transmitió a sus hijos.

El mismo día del embargo a María, Francisco de Pedrosa, procurador de Leonor de Torreblanca, presentó una carta de poder e petición:

“Sepan quantos [...] como yo Leonor de Torreblanca [...] doy e otorgo todo mi poder [...] a vos Juan López e Francisco de Pedrosa, procuradores [...] que fue fecha e otorgada esta carta en la dicha villa de Valladolid a quatro días del mes de junio, año del señor de mill e quinientos e cincuenta e dos años. Roque López, escribano”.

Francisco de Pedrosa pide al corregidor que se devuelvan a Leonor de Torreblanca todos los bienes embargados el día 5, lunes, a María de Cervantes, porque ésta es “menor de edad” y los bienes son de su madre, Leonor. Presenta

⁵ EMILIO COTARELO MORI: *Sobre el Quijote de Avellaneda y acerca de su autor verdadero*. Madrid. Tipografía de Archivos Olózaga, I; 1934, p. 15. JOSÉ BARROS CAMPOS: “¿Quién imprimió ‘El Avellaneda?’” en *Anales Complutenses*, XVI (2004), p. 154.

testigos: Francisco Toyuela y Cristóbal de Begil. Los dos, como es de suponer, juran lo mismo, pero con distintas frases: “los bienes embargados en casa de Leonor de Torreblanca son de ella y no de María”. No satisfecho, el teniente corregidor pidió fianzas a Leonor y las dio, por ella, el frenero García Alonso. “E luego yncontinente, el dicho señor tenyente mandó dar e dio mandamiento para volver los dichos bienes a la dicha doña Leonor de Torreblanca” (p.76). Se los habían embargado el lunes 5 de julio y se los devolvieron el siete del mismo mes.

La corrupción y la falsedad no radicaban sólo en la familia Cervantes-Torreblanca. También en los procuradores, testigos y jueces. María de Cervantes tuvo una hija hacia 1532, a los 17 – 18 años. Pasaron sobre su rostro veinte años. Tiene alrededor de los cuarenta. Por muy hermosa que hubiera sido, el paso del tiempo tendría, necesariamente, que dejar sus huellas. ¿Con qué cara hablaría el procurador? ¿Cuál sería la del juez, al escucharlo? ¿Y, la de los testigos? Aquí puede estar la causa de la repentina salida de doña María de Cervantes hacia Madrid. La parte contraria podía exigir la presencia de María, para que el juez viera el engaño. Pero no la pidió. Esto nos indica que los Cervantes eran totalmente desconocidos en Valladolid. No se daban cuenta que María de Cervantes ya era una mujer cercana a los cuarenta. Gregorio Romano y Pero García hicieron con ella un negocio, la vieron cuando firmaba, pero no volvieron a verla, esperando o confiando en que pagaría lo que había firmado.

Con este éxito, el procurador Pedrosa insiste, ante el corregidor, para que le sean devueltos los bienes a Rodrigo y se le libere de la cárcel. Repite el mismo argumento: “es hidalgo, de padres y abuelos hidalgos”. El mismo día, 8 de julio, se informó a la parte contraria, que demoró su respuesta.

El 11 de julio, Pedrosa, el procurador de Rodrigo, acusa a los contrarios, Gregorio Romano y Pero García, ante el corregidor, por retardar la contestación y alegato, “e suplico a vuestra merced mande aber e aya el dicho pleyto por concluso e lo mande recevir a prueba” (p.80). El teniente corregidor “dixo que abía e obo este pleyto por concluso e rescibía e recibió en él a las partes juntamente a la prueba, con plazo e término de seys días” (p. 80).

Ese mismo 11 de julio, Pedrosa, tras la notificación de la sentencia, presentó las preguntas para el interrogatorio de la prueba:

- 1.) Si conoce a Rodrigo de Cervantes, a su padre Juan y a su abuelo Rodrigo.
- 2.) Si saben que Rodrigo de Cervantes es hidalgo y de antepasados hidalgos.
- 3.) Si saben que los Cervantes nunca pagaron pechos, ni impuestos.
- 4.) Si conocen a los Cervantes anteriores.
- 5.) Si conocen al licenciado padre de Rodrigo.

Pedrosa presentó a los testigos de Rodrigo en dos escritos: el trece de julio a Francisco Toyuela de Alcalá, que ya había declarado anteriormente a favor de doña Leonor; a Juan Sánchez de Lugo, vecino de Alcalá, como el anterior; a Diego de Frías, también vecino de Alcalá y a Rodrigo de Vivero, vecino de Salamanca, pero conocedor de Alcalá de Henares. El 14 de julio, amplió la lista de testigos con Juan Oviedo, natural y vecino de Alcalá, y Diego Tarancón, vecino de Salamanca, que, como Rodrigo de Vivero, había vivido en Alcalá.

El día 16, Pedrosa entregó un escrito pidiendo una prórroga de veinte días más para la probanza. Le fue concedida. A los tres días, el 19, fue Rodrigo quien entregó una petición de salida de la cárcel, por treinta o cuarenta días, para poder probar su hidalguía o conseguir el dinero para poder pagar a los denunciantes. El 27, libre ya Rodrigo, Pedrosa presentó la renuncia de su defendido a hacer la probanza en Córdoba, que se le había concedido.

Por su parte, Gregorio Romano pidió una prórroga de prueba, el 28 de julio. Se opone Pedrosa, en nombre de Rodrigo, el día 4 de agosto; pero, ante la tardanza de Pedrosa en contestar y la insistencia de Gregorio Romano, el juez, ese mismo 4 de agosto, le concedió 15 días. La decisión del corregidor precipita las cosas: al día siguiente de la sentencia, el 5 de agosto, Pedrosa apela al doctor Belliza contra el escribano Rueda.

El doctor Belliza, alcalde de sus Majestades en esta su Corte e Chancillería de Valladolid, modifica la prórroga y, por sentencia del 11 de agosto, sólo concede diez días de probanza a Gregorio Romano. Pero, cuando, el 12, le leyeron la sentencia, Gregorio Romano se apartó del término probatorio, es decir, rechazó la prórroga concedida. Pedrosa, en nombre de Rodrigo, aprovechó el enfado del alcalde Belliza, para pedir, el 13, que se concluyera el pleito y se diera sentencia, pues la intención clara de los denunciadores, según él, era retardar, por todos los medios y subterfugios legales, la sentencia definitiva y retener a Rodrigo en la cárcel. La sentencia fue dictada y firmada ese mismo día 13:

“ [...] debo de mandar e mando, el dicho Rodrigo de Cervantes ser suelto de la prisión en que esté [...] en Valladolid [...] a treze días del mes de agosto de mill e quinientos e cincuenta e dos años [...]”. (p.108).

Rodrigo quedó libre por unos días. Apelaron la sentencia, Pero García el mismo día trece, y Gregorio Romano el 17. Los dos por separado. Pero, mejor avenidos, unieron sus fuerzas y, el 18, apelaron ante el alcalde de Corte e Chancillería, licenciado Francisco de Castilla. Rodríguez Marín, cuando llegó a esta apelación del 18 de agosto, se cansó, en medio del laberinto de peticiones, probanzas, sentencias, alegatos, apelaciones, etc., y escribe en la página 111, que deja de transcribir los documentos y actuaciones siguientes:

- a).- Poder de Pero García, otorgado el 17 de agosto de 1552.
- b).- Escrito de apelación presentado por el procurador de Pero García.
- c).- Poder de Gregorio Romano otorgado el 17 de agosto de 1552.
- d).- Petición de Pedrosa, procurador de Leonor y Rodrigo, pero, en nombre de Rodrigo, para que se declare firme la sentencia que dio el doctor Rodríguez de Cabrera.
- e).- Confirmación, por el doctor Belliza, de la sentencia que dictó el doctor Rodríguez de Cabrera, teniente corregidor, el 22 de septiembre de 1552.

Esta sentencia fue definitiva para el concierto entre el principal acreedor Gregorio Romano y nuestro Rodrigo de Cervantes. Llegarían a un acuerdo. Rodrigo pagaría las exigencias de Gregorio y este se apartaría definitivamente del pleito. Pero, tenemos un gran interrogante: ¿Quién proporcionó a Rodrigo esos 44.472 maravedís? A partir del 22 de septiembre, sólo queda, frente a Rodrigo, el calcetero Pero García, que defiende los veinte ducados que le debe el padre de Miguel.

Rodrigo, al quedar libre por sentencia del 13 de agosto de 1552, buscó quien le proporcionara el dinero que debía, según la obligación firmada el 5 de noviembre de 1551, y vuelto a la cárcel se encontró con un enemigo menos. Quedaba el más débil de los dos.

f).- Apelación de Pero García, para ante la Audiencia, de la sentencia confirmatoria de la del doctor Rodríguez de Cabrera.

Rodrigo pagó su deuda de 44.472 maravedís a Gregorio Romano y éste retiró la querella que había incoado contra él. Estos maravedís venían a ser 125 ducados, 4 reales y 10 maravedís. Era un 'dinerál'. El licenciado Juan de Cervantes ganaba 20 ducados al año. ¿Quién le prestó ese dinero a Rodrigo? ¿Qué hizo Rodrigo con ese dinero que le entregaron el 5 de noviembre del año anterior? Recibe esa cantidad en noviembre y al pasar ocho meses ya no tiene nada. ¿Quién la gastó y en qué?

g).- Nuevo poder de Rodrigo de Cervantes otorgado en Valladolid, ante el escribano Gutierre Rodríguez de la Peña, el treinta de septiembre de 1552.

h).- Auto, concediendo a Pero García el término de veinte días para practicar pruebas.

i).- Escrito de Pero García y Rodrigo Cervantes, preso en la cárcel pública, pidiendo de común acuerdo, que el término de la probanza comience a contarse el día veinte de noviembre de 1552.

Este escrito, presentado conjuntamente por los dos, dará lugar a la averiguación, que comenzó el seis de febrero de 1553, sobre los bienes escondidos por los Cervantes en casas de amigos.

j).- Testimonio del escribano Diego de M. de Flores y consentimiento de Pero García: “[...] yo Diego de M. de Flores, escribano de su Majestad, [...] bi como Rodrigo de Cervantes leyó esta petición [...] e leída dixo que, con que le suelten desta cárcel adondestá, consiente que el término probatorio [...] corra desde veinte días deste presente mes de noviembre [...] fecha en Valladolid a siete días del mes de noviembre de mill y quinientos y cincuenta y dos años” (p. 113).

Tras la presentación de este testimonio, refrendado por el escribano Diego de M. de Flores, el preso Rodrigo pudo salir de la cárcel por veinte días.

l).- Reingreso de Rodrigo de Cervantes en la cárcel, pasado el tiempo por el que se le soltó con fianza.

m).- Escrito de Rodrigo de Cervantes sobre su soltura.

n).- Escrito del procurador de Pero García, oponiéndose a que Rodrigo salga de la cárcel.

ñ).- Resolución de la Audiencia, declarando, el seis de diciembre de 1552, no haber lugar de la prórroga de soltura pretendida por Rodrigo de Cervantes.

Al denegarle la Audiencia la prórroga que Rodrigo había pedido, desde la libertad que había obtenido el siete de noviembre, tuvo que ingresar, nuevamente, en prisión el seis de diciembre.

o).- Nueva soltura de Rodrigo de Cervantes.

p).- Comparecencia de los fiadores de Rodrigo de Cervantes, el 17 de diciembre de 1552.

Declaran que fiaron a Rodrigo para que, libre de la cárcel, se entendiera y concertara con Pero García, que es el que lo encarceló. Pero Rodrigo no se concertó, no llegó a acuerdo con Pero García. Ellos lo volvieron a encarcelar, retirándole la fianza. Los fiadores de Rodrigo fueron Francisco de Rebolledo y Juan Rodríguez de Soria.

q).- Francisco de Gamarra pide, en nombre de Pero García, el 31 de enero de 1553, que se averigüen los bienes que éste [Rodrigo de Cervantes] tiene escondidos en casas de amigos. Son tapices, ropas, vestidos, etc. Con la venta de estos bienes se le pagará los veinte ducados que le debe.

El seis de febrero de 1553, comienzan en Valladolid las averiguaciones acerca de lo que Rodrigo o alguno de sus familiares esconde en casas de amigos.

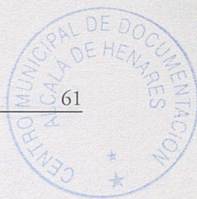
El primero en declarar fue Juan Rodríguez Soria. Lo hace el mismo día seis. Afirma, bajo juramento, que lo que tiene en casa: tapices verdes, antepuertas, etc. son suyas, pues se las compró a Rodrigo de Cervantes hace ocho o nueve meses (pp. 116-117).

Ese mismo día 6 declara la viuda Beatriz Acebes y dice

“[...] que a ella se le dio por una que llaman doña Leonor, mujer de Rodrigo de Cervantes, un cofre y un arca encorada e unos tapices de lampazos [...] frazadas, almuadas destrado [...] y que cuánto hera todo lo que se le dio [...] que no se acuerda de ello [...] lo cual se le dio [...] antes de san Juan de junio del año de cinquenta e dos que agora pasó [...] los cuales bienes se los tornaron a llevar [...] a poco a poco e puede aver que los acabaron de llevar poco antes de sant Miguel que agora pasó [...] los cuales le dio a esta que declara, la dicha doña Leonor, mujer del dicho Cervantes, e su madre de la dicha Leonor [...] la dicha Leonor, mujer del dicho Cervantes, e su madre della [...]” (p.119).

Esta declarante no tiene trato ninguno con los Cervantes. Ve entrar en casa a un matrimonio de jóvenes y a una señora mayor, a la que la joven llama “madre”. Se entera que una de ellas se llama Leonor, y llama así a María de Cervantes. De admitir su declaración, tenemos que admitir que estuvo también en Valladolid Elvira de Cortinas: “la dicha Leonor, mujer del dicho Cervantes, e su madre della”.

María de Cervantes tiene prisa por volverse a Alcalá. Recoge de la casa de Beatriz todo lo que escondió allí y lo hace antes de san Miguel. El 5 de julio



la declararon “menor de edad” y no lo es; puede tener unos cuarenta años, su rostro ajado la traiciona. Si se exige su presencia ante el juez, éste, por muy miope que sea, descubrirá el engaño. Pero si está ya de vuelta en Alcalá, no podrá presentarse y el juez no cambiará la sentencia dada el 5 de julio pasado. Escondieron los bienes en su casa antes del 24 de junio, y se los retiran poco a poco, antes del 29 de septiembre. Sólo los tiene tres meses escondidos en su casa. ¿Quién tiene prisa en recogerlos? Sólo María de Cervantes. Causa: Tiene que desaparecer de Valladolid, cuanto antes. El procurador Pedrosa, defensor de su hermano y de su madre, había alegado el lunes, 5 de julio, que ella era “menor de edad”. ¡No lo es! De ahí, la prisa. Veremos, a continuación, que con el casero Diego de Gormaz no hay tanta urgencia. Confían en él, porque lo tratan con frecuencia. Esto quita toda veracidad a la declaración de Beatriz de Acebes.

El mismo día seis de febrero, declara el casero Diego de Gormaz, que es el que mejor conoce a la familia de Rodrigo. Afirma, bajo juramento, que él alquiló a María de Cervantes dos casas por cuarenta ducados al año. Que al pasar medio año y no pagarle, le demandó la deuda, y que ella, María, se la pagó “en ropas”. Que al pasar el segundo medio año, volvió a pedirle los veinte ducados y que le contestó que “no tenía dinero”, pero que le dio un tapiz y un manto, prometiéndole que “al llegar a Madrid” le enviaría dineros. Que, entonces, se los pidió a su madre, que cree que se llama Leonor, y que ésta le ha ido pagando. Ahora, seis de febrero de 1553, sólo le debe 26 reales. Que él fue devolviendo a doña Leonor las cosas recibidas de doña María, a medida que doña Leonor le iba pagando lo que le debían. Que doña Leonor vendió a un alguacil un tapiz que él había tenido en su casa, y que le dieron ocho ducados, de los cuales ella le entregó a él seis (pp. 120-123). Conoce perfectamente a los Cervantes, incluso la venta del tapiz, el precio y el comprador.

Este testigo es el mejor conocedor de los Cervantes. Sólo habla de María y de su madre Leonor. Al faltarle María, que se había ido a Madrid, establece relación con la madre y se va entendiendo con ella. Incluso alaba la actuación de los dos, él y ella: Diego de Gormaz le devuelve un tapiz que vale ocho

ducados -ella sólo le debe seis-, pero cuando Leonor lo vende por ocho ducados, devuelve a Gormaz los seis que le debía.

En el *pleyto* que estamos resumiendo, bajo las pautas de Rodríguez Marín, es importante la sentencia dada en Valladolid, el 4 de enero de 1553, por la que se da orden de probanza para que, tanto Rodrigo como la parte contraria, prueben sus pretensiones. Se la leen a Pero García al día siguiente, 5 de enero de 1553 (p. 124). La sentencia del juez responde al escrito presentado conjuntamente por Pero García y Rodrigo de Cervantes, preso en la cárcel pública, pidiendo, de común acuerdo, que el término de la probanza comience a contarse el día 20 de noviembre de 1552. (Recordemos los documentos que, a partir de la página 111 de sus *Nuevos Documentos cervantinos*, señala Rodríguez Marín como “i)” y “j)”.

Con esta sentencia, Rodrigo, excarcelado y provisto de un traslado de la Real Provisión de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, “dada en Valladolid a quatro días del mes de enero de mill e quynientos e cincuenta e tres años” (p. 123), se presentó en Alcalá el 12 de enero de 1553, y dio poderes a su procurador ese mismo día:

“Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Rodrigo de Cervantes, vezino de la villa de Alcalá otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder [...] a vos Alonso Rodríguez, procurador [...] fecho e otorgado en la dicha villa de Alcalá a doce días del mes de henero, año de mill e quynientos e cincuenta e tres años. Testigos que fueron presentes a lo susodicho, Fernando Díaz, clérigo; e Diego Díaz de Talavera e Alonso Rodríguez Fuente, vezinos de la dicha villa de Alcalá de Henares [...]” (Astrana Marín, I, p.139).

Llama la atención que Rodrigo no eligiera como su procurador al veterano Diego Díaz de Talavera, casado con su sobrina, Martina de Mendoza. La razón sería, posiblemente, la edad, ya que sus relaciones eran cordiales, como lo atestigua su presencia como segundo testigo del poder otorgado. Quizá fuera Diego de Talavera quien aconsejó a Rodrigo que eligiera, como procurador en Alcalá, a Alonso Rodríguez.

El nuevo procurador, Alonso Rodríguez, entrega la lista de los testigos que presenta su defendido, Rodrigo de Cervantes: Diego de Alcalá, Fernando de Antequera, Fernando de Arenas y el doctor Cristóbal de Vega.

Diego de Alcalá afirma, entre otras cosas, que él

“los vido juntarse con caballeros e hijos dalgo ansy en justas como en torneos, como en juegos de cañas e siempre [...] muy bien tratados e aderezados e con muchas sedas e otros ricos atavíos e con buenos cavallos, pajes e mozos despuelas e con otros servicios e fantasyas que [...] suelen e acostumbbran tener e traer en esta dicha villa de Alcalá” (Rodríguez Marín, I., p. 142).

Fernando de Antequera, Alcalde de la Hermandad y vezino de Alcalá, declara que los ha visto “ [...] andando muy ataviados e tynyendo buenos caballos e gastos [...]” (Rodríguez Marín, I., p. 142).

Fernando de Arenas afirma

“ [...] que bido [...] juntarse e acompañarse con gente noble en esta villa asy en juegos de cañas e torneos y en otros ejercicios de hidalgos [...] muy honrradamente, tynyendo buenos atavíos y caballos e mozos e grandes fausto e gasto, como gente noble [...]” (Astrana Marín, I., p. 146).

El doctor Cristóbal de Vega, “Catredático en medicina en la universidad”, dice que los ha visto “juntarse con caballeros e personas principales asy en juegos de cañas como en otros ejercicios e conversaciones [...] e andaban muy bien ataviados e con muy buenos cavallos e pajes e mozos e esclavos [...]”.

Es importante lo que nos dice Astrana Marín, acerca del doctor Cristóbal de Vega, en las páginas 166-167 de su primer tomo:

“Cristóbal de Vega, catedrático de medicina en la Universidad Complutense e insigne comentador de Hipócrates [...] fue médico de Cámara de Felipe II y uno de los que asistieron al Príncipe don Carlos, después de su peligrosa caída por una escalera”.

El mismo don Luis en su tomo II, página 282, recuerda algunas de las obras escritas por el doctor Cristóbal de Vega: “*De Arte medendi*”; “*Commentaria in Hipocratis Prognostica*”; “*In librum Galeni de differentiis februum*”; “*In Aphorismos Hipocratis*” y “*Commentaria de urinis*”. Impresos todos ellos en León de Francia en 1576.

Portilla nos habla del doctor Cristóbal de Vega en la página 9 de su tomo II:

“El doct. Cristóbal de Vega, Médico esclarecido, hijo natural de Alcalá, Catedrático de Prima, Médico de Cámara de Felipe Segundo, quién le ordenó, asistiese a su hijo el Príncipe don Carlos, fiando de su singular destreza salud, tan achacosa, y de cura, y de curación tan difícil. Empezó a imprimir sus obras médicas el año 1552, con que ilustró mucho su facultad; atareado a su estudio hasta casi el año 1573, que rindió su vida a la muerte, pero no su ciencia, viva siempre en sus escritos, cuya última impresión de las referidas por la Biblioteca citada, es la de León de Francia, año 1626, en un tomo de a folio”

Rodrigo de Cervantes, aconsejado por su sobrino, el licenciado Diego Díaz de Talavera, eligió como testigos a las personas más brillantes del Alcalá de 1553. Este ilustre testigo estaba en esos momentos enfrascado en la publicación de sus tan consultadas obras.

Terminadas las declaraciones de los testigos, el corregidor, licenciado Egas, entregó un traslado por medio del escribano, a Alonso Rodríguez, procurador de Rodrigo de Cervantes, a “veynte e cinco días del dicho mes de henero del dicho año [...] para llevar a Valladolid”. Cuando Alonso Rodríguez llegó a Valladolid, ya estaba libre su defendido. Recordemos que el viaje entre Madrid y Valladolid, a caballo, duraba unos cuatro días.

Terminada la probanza en Alcalá, Rodrigo se presentó el día 18 en Madrid, ante el corregidor, licenciado Céspedes, y le entregó el traslado de la Real Provisión de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, “dada en Valladolid a quatro días del mes de enero de mill e quinientos e cincuenta e

tres años”. Ese mismo día, le entregó la lista de dos testigos para la probanza de hidalguía: Alonso de Ávila vecino de Ávila, y el clérigo Juan de Ribera, vecino de Ocaña. Al día siguiente añadió otro testigo, Juan de Sanmartín, vecino de Córdoba.

Se realizan las probanzas los días 18 y 19 de enero, con los respectivos testigos, y el mismo 19, el escribano Andrés Hurtado hizo el traslado de la probanza y lo entregó a Rodrigo de Cervantes, “en estas nueve hojas de papel de pliego entero”.

¡Qué agilidad, la de Madrid! Llega el 18 y ya sale el 19 con “estas nueve hojas de papel de pliego entero”. El escribano público de Madrid Andrés Hurtado era amigo personal del escribano de Alcalá Diego Díaz de Talavera, sobrino de Rodrigo de Cervantes.

Éste, con el traslado de la probanza, cabalgó, rápidamente, a Valladolid y lo entregó al doctor Belliza, ingresando, al instante, en la cárcel. Si llegó a Valladolid el día 24 e ingresó en la cárcel ese día, dio lugar a que sus fiadores, Francisco de Rebolledo y Juan Rodríguez de Soria, presentaran, el 26 de enero de 1553, una fianza, conjuntamente, para que Rodrigo de Cervantes saliera de la cárcel por todo el mes de febrero. Ese mismo día 26 abandonó la cárcel Rodrigo con libertad hasta el mes de marzo. Suponemos que se entendería con el calcetero Pero García y, pagándole los veinte ducados que, en justicia, le debía, quedaría libre para volver definitivamente a Alcalá, a junto de los suyos.

En todo el proceso no aparece nunca el nombre de Leonor de Cortinas. La mujer de Rodrigo, si es que se trasladó a Valladolid con los demás, fue la gran ausente. Nunca se la cita, ni otorgando poderes, ni alegando o pidiendo, ni en ninguna sentencia, cita o declaración. Ya hemos aludido a la declaración que hace Beatriz de Acebes en febrero de 1553, y cómo alude a ella, pero también se dijo que Beatriz declara un año después de los hechos, que nunca trató a los Cervantes y que, casi diríamos, los desconoce totalmente. Diego de Gormaz, que es quien mejor conoce y más trata a todos los Cervantes de Valladolid, nunca alude a ella. Cuando se termina la lectura atenta y crítica del *Pleyto* transcrito por Rodríguez Marín, se queda uno con la impresión de que

Leonor de Cortinas no acompañó a su marido en este viaje a Valladolid, que estamos estudiando. No lo acompañó en los primeros meses de 1551, aunque más adelante, preso Rodrigo, hubiera ido a ayudarle. Estas dos actuaciones son las más lógicas entre los humanos. Los emigrantes no llegan a España con sus mujeres e hijos. Primero viene el marido y, si le va bien, llama a su mujer, que viene, no sin dejar a sus cuatro hijos con la abuela o familiar de confianza. El pobre e inválido Rodrigo, un ‘emigrante en la Corte de Valladolid’, llegó cargado, no con su mujer e hijos, sino con su madre y hermana.

Tampoco aparecen los niños. El matrimonio de Rodrigo tenía cuatro niños y, en Valladolid, nació el quinto. Si por la casa y por las calles, corrían, gritaban, lloraban o reían, lo alteraban todo dentro y fuera, molestando a los vecinos, como traviosos que tenían que ser, pues ¡eran niños! Y, ¡nada menos que cuatro! ¿Cómo nadie se acuerda de ellos en ningún momento del pleito?

Cuando Gormaz abordaba a María o a Leonor de Torreblanca, o cuando llevaban a esconder cosas a casa de sus amigos, ¿por qué no estaba con ellas alguno de los cuatro niños mayores? Nadie se acuerda ni de los niños, ni de su madre. Ni los procuradores, ni los sucesivos jueces, ni siquiera los testigos piensan en los niños.

Lo más probable es que Leonor de Cortinas se quedara en Alcalá con los niños. Pero, por el testamento de Magdalena de Sotomayor o Magdalena de Cervantes, firmado en Madrid a 11 de octubre de 1610, sabemos que esta hija de Rodrigo de Cervantes había nacido en Valladolid: “[...] yo, doña Magdalena de Sotomayor, natural de Valladolid, [...]”⁶. Si su hija Magdalena nació en la ciudad del Pisuerga, doña Leonor, durante algún periodo de los años 1551-1552 y principios del 1553, tuvo que estar en Valladolid. Pero si estuvo, sería por poco tiempo. En Alcalá la esperaban sus hijos, muy pequeños, revoltosos y al cuidado de la abuela.

⁶ CRISTÓBAL PÉREZ PASTOR: *Documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, Madrid: Tomo II, (1902), Documento LXXXIV, p. 285.

Se quedó con los niños en Alcalá. Pero, ¿en dónde? Sería en la misma casa a la que volvió su marido tras los abandonos temporales y el definitivo de Valladolid. ¿Qué parientes tenían en Alcalá?

En la villa de Alcalá estaba la casa de su sobrina Martina de Mendoza, la hija que María de Cervantes tuvo con el arcediano don Martín de Mendoza, “El Gitano”, allá por el año 1532. Martina se había casado, hacia 1550, con el escribano don Diego Díaz de Talavera, que casi le doblaba la edad, pues ya ejercía de escribano, según Portilla, en 1532, fecha cercana al nacimiento de Martina: “[...] el señor arzobispo Fonseca vendió a censo al licenciado Francisco López, vezino desta ciudad, por escritura en ella, ante Diego Díaz de Talavera, año de 1532” (Portilla, I, p. 420). De este matrimonio nacieron cinco hijos: Juan, Pedro, Sebastián, doña Martina y doña Isabel de Mendoza (Astrana Marín, I, p. 162).

Pero entre 1551-1553, posiblemente, sólo tendrían uno o dos hijos. Añadiendo a estos hijos del matrimonio de Martina, los cuatro o cinco de Leonor (eran cinco en 1553), más las personas mayores: madre y abuela de Martina y los tíos Rodrigo y Leonor, se formaba una familia de más de media docena de bocas, que había que alimentar desde febrero de 1553, fecha de la vuelta de Valladolid, hasta mediados de octubre del mismo año, fecha de la salida hacia Andalucía. Por muy grandes emolumentos que tuviera el escribano Diego Díaz de Talavera, esta avalancha perturbaba, gravemente, no sólo la economía, sino, lo que es más grave, la paz, tranquilidad y normalidad de la familia. Había ocho ‘pequeñajos’ gritando, alborotando, peleándose, enloqueciendo continuamente a los mayores y a la misma casa. ¡No podían quedarse en la casa de Martina de Mendoza!

En el Concejo o Ayuntamiento de Alcalá, había otra casa en donde podía y pudo quedarse Leonor con los cuatro niños, si no acompañó a los que viajaron, en 1551, a Valladolid. Esta casa era la de la abuela materna de Arganda, la madre de Leonor, Elvira de Cortinas. Era, entonces, una gran casa que formaba esquina entre la calle de san Juan y la calle del Arenal. Estaba situada en el centro del pueblo, muy cerca de la iglesia parroquial y de la plaza mayor. Los

argandeños de 1551-1553 también eran naturales de Alcalá de Henares. La casa de Elvira de Cortinas, abuela de Miguel de Cervantes e hija del “alcaide Cortinas”, Diego Sánchez de Cortinas, era una casa argandeña, pero también alcalaína. Estaba dentro del “Común de la Villa y Tierra de Alcalá”. Tenía, en teoría, la misma consideración e impuestos que la casa de Martina de Mendoza o la casa que María de Cervantes había vendido en 1551, las dos en el centro de la villa de Alcalá. Los argandeños de 1553, los de Loeches y los de Campo Real, lo mismo que los de Valdilecha o de Orusco eran, a mediados del siglo XVI, alcalaínos por los cuatro costados. Pertenecían al “Común de la Villa y Tierra de Alcalá”. Los argandeños de 1551 gritaban en Sevilla su naturaleza de alcalaínos con los mismos derechos que tenían los nacidos veinte años antes en la calle Mayor de Alcalá. La situación histórico-geográfico de mediados del XVI era muy distinta de la actual. Alcalá era más importante y tenía muchos más habitantes que Madrid. Chinchón, Morata o Valdemoro eran villas y aldeas de Segovia.

Astrana Marín escribe hacia 1948, en la página 370 de su primer tomo, que “[...] en cuanto a los padres de doña Leonor de Cortinas, parece [...] que residían en uno de esos pueblos pequeños donde los más ricos eran pobres, así, tampoco su situación económica tendría mucho de envidiable [...]”.

Don Luis fue el más grande investigador de los Cervantes y también el más grande de los que hasta ahora escudriñaron en la historia de los Cortinas. Con su tesón, esfuerzo y trabajo desbrozó el oscuro e intransitable camino que hoy nos conduce y lleva tanto a los Cortinas como a los Cervantes. Pero no tuvo tiempo para modificar algunas de sus afirmaciones, incluso para corregir algunos errores que, necesariamente, arrastran consigo las obras grandiosas. La muerte vino muy pronto a llamar a su puerta, y le impidió releer sus muchísimas y monumentales obras. Tampoco pudo disfrutar don Luis de esa legión de investigadores que, alrededor o al lado de la Institución de Estudios Complutenses, dieron a conocer en los últimos decenios la historia no sólo de Alcalá sino también de toda la comarca que un día formó el “Común de Villa y Tierra de Alcalá”, y de las villas que como Madrid, Talamanca, Guadalajara y otras estuvieron en relación histórico-geográfica con Alcalá.



No pudo leer las obras de historiadores como todos los que colaboran en *Alcalá de Henares Páginas de su Historia*, o en *Actas Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Tampoco pudo disfrutar con las investigaciones de los geógrafos e historiadores de *Anales Complutenses*. Todos los descubrimientos e investigaciones de estos pesquisidores, con los que disfrutamos los lectores de este siglo XXI, estaban vedados para don Luis, como para Rodríguez Marín, Pérez Pastor, Padre Sarmiento, etc.

En la página 73 de su segundo tomo, en el año 1949, modificó don Luis su opinión sobre los Cortinas. Escribe que

“[...] los Cortinas, y pronto podremos comprobarlo, eran la familia más rica de aquel lugar (entonces aldea de Alcalá de Henares) [...] de la importancia de la herencia [de doña Leonor de Cortinas] se colegirá por el hecho de ser aquellos años [posteriores a 1566, año de la muerte de Elvira] los más prósperos de los padres de Cervantes [...]”

Tampoco está acertado ahora don Luis. Los Cortinas eran, podíamos decir, ricos, pero no los más ricos. Sí, de los más ricos, si miramos a la familia de Cervantes, a los que llama don Luis “rama menor de los Cortinas”. Pero sí, Elvira, la madre de Leonor, era de los más ricos del pueblo. Tenía una gran casa en la calle de san Juan, en el centro de Arganda, en donde podía albergar, y creemos que albergó por mucho tiempo, a la que don Luis llama “famiión” de Rodrigo.

Creemos que Leonor se quedó en Arganda con los cuatro pequeños, durante el tiempo que su marido estuvo en Valladolid. Pero también suponemos que, al encarcelar a su marido, ella, dejando a los niños bajo el cuidado de su madre, se fue a acompañarlo y a ayudarlo en su desventura. Quizá durante su estancia cerca de Rodrigo, naciera la hija Magdalena.

Pero, tenemos otra duda: en 1552, Rodrigo tuvo que pagar los 44.472 maravedís que debía, legalmente, a Gregorio Romano. En 1553 se vio obligado a pagar al calcetero Pero García los veinte ducados que le debía. Cuando al salir de la cárcel volvió a Alcalá, tuvo que pagar a procuradores, alguaciles,

jueces, etc. También tuvo que pagar a los de Valladolid, a lo largo de todo el pleito. Gastó en pernoctar y comer, cuando vino a Alcalá, a probar hidalguía. Él, por lo que sabemos, por eso firmó las obligaciones, que, al no cumplir, lo llevaron a la cárcel, no tenía trabajo ninguno en Valladolid. Si encontraba alguna ocupación de cirujano o enfermero, lo que le pagaban no le llegaba para mantener a los suyos. El no disponía de dinero ninguno.

¿Quién le proporcionó, no sólo alojamiento y manutención, sino también dinero suficiente para 'untar' a los administradores de la justicia?

Otra vez volvemos a los parientes de Alcalá. Por Alcalá, entendemos no sólo los vecinos de la villa, sino también los pobladores de las aldeas, que, en 1553, conformaban el Concejo de Alcalá. Los pobres como Rodrigo de Cervantes, cargado de hijos y deudas, no suelen tener muchos amigos. Tendría que acudir a su sobrina Martina de Mendoza o a su suegra Elvira de Cortinas. Acudiría a la casa en que estaban su mujer e hijos. Leonor vivía con sus hijos en la casa que era suya, pues era de su madre. Allí gozaba de la libertad que tanto alabó y ensalzó su hijo Miguel. En Arganda estaban, no de prestado, sino por derecho propio. Rodrigo, al salir libre, corrió hacia su mujer e hijos. Allí encontró el afecto y cariño de esposa, hijos y suegra. Elvira le proporcionaría los ducados y escudos necesarios para salir de la cárcel vallisoletana. José César Alvarez, en su obra *La disputada cuna de Cervantes*, escribe:

“Creemos que Leonor de Cortinas, después de la triste experiencia de Valladolid y la no menos triste de Córdoba, desiste de compartir el espinoso nomadismo de su marido y se aferra a la “casa madre” de Alcalá, donde los hijos volanderos recalán allí a temporadas, y, sin embargo, la hija que siempre ha tenido a sus faldas, amargo contratiempo, se quiere meter monja de clausura en el convento de la Purísima Concepción, aldaños de la plaza de la Victoria” (p. 137).

Los Cortinas, lo hemos repetido, tenían casas y, sobre todo, tierras en Arganda, Morata, Valdilecha, Chinchón, Valdelaguna, Barajas, Valdemoro, Madrid, etc. Pero no consta que tuvieran posesiones en Alcalá. Sus posesiones eran ribereñas del Jarama, Manzanares, Tajo y Tajuña. No consta que las tuvieran a orillas del Henares.

De todas formas, repetimos, Arganda era parte del Concejo de Alcalá, como lo eran, a mediados del XVI, Loeches o Valdilecha. Quizá César Álvarez esté refiriéndose a la 'casa madre' de Elvira en Arganda. Un argandeño de 1547 era tan alcalaíno como los nacidos en la calle de La Imagen, de Alcalá. Cuando ese argandeño cubría un impreso que se lo requiriese, firmaba que era 'natural' de Alcalá.

Actualmente hay muchos ayuntamientos, sobre todo, de la España húmeda, constituidos por la capital (pueblo que le da el nombre) y muchas aldeas o pueblos menores. Esto es lo que pasaba con Alcalá a principios del XVI. Estaba la capital (villa de Alcalá) y veintitantos pueblos o aldeas. Los pobladores de Valdilecha, cuando, en el siglo XV, discutían con los de Loeches, proclamaban a los cuatro vientos su naturaleza de vecinos y naturales de Valdilecha. Pero cuando se encontraban en Sevilla o en Valencia gritaban a todos su naturaleza de alcalaínos. Nadie en Sevilla conocía los pueblos alcalaínos de Orusco, Valdilecha o Loeches. Muchos, aunque no todos, habían oído hablar de Alcalá de Henares. Cuando un vallecano va a Barcelona a animar al Atlético, grita: ¡Viva Madrid! No, ¡Viva Vallecas! ¿Por qué? Pocos, en Barcelona, saben de la existencia del barrio madrileño de Vallecas. Cuando discute en la Gran Vía, grita a todos los vientos su naturaleza de vallecano.

VIAJE A ANDALUCÍA EN 1553

Rodrigo pasaría lo que restaba de 1553, hasta mediados de octubre, ayudando a su suegra Elvira de Cortinas en las faenas agrícolas de la vendimia de sus viñedos argandeños. Posiblemente, dirigiría los trabajos de los muchos jornaleros que su suegra contrataría. Aprovecharía las ocasiones que se ofrecieran en su profesión de cirujano. Suponemos que su madre, al volver de Valladolid, se iría para la casa de su nieta, en Alcalá. Allí estaría María de Cervantes que, como sabemos por Diego de Gormaz, abandonó la villa del Pisuegra antes que los demás. Rodrigo viajaría con frecuencia a Alcalá y allí, lo mismo que en Arganda, se quejaría de su ocio y falta de trabajo, exponiendo lo que llevaba tiempo rumiando en su holganza involuntaria: viajar a Andalucía,

en busca de trabajo como cirujano. Allí estaba su padre y su hermano Andrés. Los dos, con muy buena situación económica, le ayudarían, por lo menos, a buscar trabajo. Eso tenemos que admitir en Rodrigo y en su hijo Miguel: los dos, aunque con mala suerte, imitaron al licenciado Juan de Cervantes en su espíritu de sacrificio y de trabajo.

De común acuerdo, determinaron marcharse, él y su madre, después de la vendimia, que comenzaba a finales de septiembre y estaría finalizada a mediados de octubre. Hasta mediados de este mes era muy necesario en Arganda, pues su suegra tenía muchos viñedos. Llama la atención, el que no se trasladara con ellos María. ¿Estaba enferma? ¿Por qué lo acompañó su madre, Leonor de Torreblanca? ¿Por qué María dejó marchar a su madre? ¿Esperaban que se reconciliase con su marido Juan de Cervantes? La respuesta es muy difícil para todos estos interrogantes.

Escribe Astrana Marín, en las páginas 285-286 de su primer tomo, que *“[...] el desgraciado Rodrigo, con su mujer, sus cinco hijos y su madre (doña María debió quedar con doña Martina y Díaz de Talavera) daba su adiós a Alcalá a principios de octubre [...] Después, el éxodo a la dulce Andalucía [...] ocho jornadas de camino [...] Viaje terrible para los ocho alcalaínos que se extrañaban [...]”*.

Supone don Luis que acompañaron a Rodrigo, no sólo su madre, sino también su mujer y los cinco hijos del matrimonio. No opina lo mismo José César Álvarez, en la página 136, de su obra ya citada. Afirma que

“[...] en octubre de ese mismo año de 1553, su padre Rodrigo ha viajado hasta donde su avaro abuelo de Córdoba. Y parece lo haya hecho solo. Pudiera ser que una vez roto el hielo del hijo con el padre, estabilizada la situación y encontrado trabajo y alojamiento, viajara para Córdoba la familia o parte de ella. Pudiera ser, porque en 1555 nace el último de los hijos del sangrador, de corta vida, y su nombre Juan parece revelar que se han recobrado las relaciones de Rodrigo con su padre. Pero Leonor Fernández de Torreblanca morirá en el domicilio de su hijo en Córdoba en 1557, un año después que su ‘licenciado’ esposo, con quien no se reconcilió”



No coinciden César Álvarez y don Luis. El primero opina que viajó sólo Rodrigo, mientras que Astrana cree que viajaron todos. Lo más prudente y lógico, sobre todo tras lo de Valladolid, es que viajara Rodrigo solo. Es la opinión de César Álvarez. Pero, pensando en la tozudez de Leonor de Torreblanca, creo que viajaron Rodrigo y su madre. Ésta tenía esperanzas en el perdón de su marido, y en la vuelta, aunque tardía, a la vida de lujo y fastos y faustos de los años alcalaínos anteriores a 1538.

Astrana, en las páginas 286- 287 del primer tomo, transcribe una obligación firmada, el treinta de octubre en Córdoba, por Rodrigo:

“Sepan quantos esta carta vieren, como yo, Rodrigo de Cervantes, hijo del licenciado Cervantes, vecino de Alcalá de Henares, estante al presente en Córdoba, conozco e otorgo que devo dar e pagar [a] Alonso Rodríguez, mercader, vecino desta ciudad de Córdoba [...] quatro mill e seyscientos e sesenta maravedís [...] Fecha e otorgada esta carta en Córdoba a treinta días del mes de octubre del año [...] de mill e quinientos e cincuenta e tres años [...]. Rubricado Rº de Cervantes. Escribano Luis Martines.

(Archivo de Protocolos de Córdoba- Oficio 12, protocolo 22, folio 558)”

¿Para qué necesitaba Rodrigo esa cantidad de dinero? ¿Cómo pensaba pagarla? Según Francisco Rodríguez Marín, su padre, Juan de Cervantes, nombrado letrado de la ciudad de Córdoba el cuatro de diciembre de 1551 (Documentos XXIX y XXX), recibe como salario anual, por esos años, veinte ducados (Documentos XXXIII y LVII). Sin embargo, su hijo, sin trabajo, firma una obligación de 13 ducados y 110 maravedís.

En el Documento LVII (28-III-1556), del libro ya citado de Rodríguez Marín, *Nuevos Documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, aparece la fecha de la muerte del licenciado Juan de Cervantes, pues se paga a sus herederos 1.458 maravedís que resta de su sueldo de veinte ducados al año, hasta su muerte, el 11 de marzo de 1556.

Quizá fuera su esposa, Leonor, la receptora de estos maravedís. Pocos días después del óbito de su marido, el 28 de mayo de 1556, suscribía, en

Córdoba, un documento de arriendo de casas, transcrito por Astrana Marín en la página 356 de su primer tomo:

“Sepan quantos esta carta vieren, cómo en Córdoba, veinte e ocho días del mes de mayo, año [...] de mill e quinientos e cincuenta e seis años otorgo Alonso Ximenes [...] que arrienda [...] un apartado de casas [...] lo cual arriendo desde el día de san Juan de junio primero que verná [...] para que biba e more este dicho año la señora Leonor, mujer del señor licenciado Cervantes, difunto [...]. Francisco López, escribano público. (Archivo de Protocolos de Córdoba.- Oficio 18, tomo 20, folio 360)”

Constata don Luis que “la familia de Rodrigo, muerto el licenciado, comenzó, de nuevo, a sufrir escasez”. Por su parte, César Álvarez observa, en la página 136, que

“la venta de ‘un esclavo color loro, de nombre Luis, de veinte y dos años poco más o menos’, un tiempo antes de la muerte de Leonor, nos hace pensar, sin embargo, en aprietos económicos o en que las labores de su querida doncella Bitoria y los trece años de Andrea, la nieta a la que ‘mejora’ en el testamento, bastaban para atenderla”

“Sepan quantos esta carta vieren, como yo, doña Leonor de Torreblanca, mujer que fuy de mi señor el licenciado Juan de Cervantes, difunto [...] conosco e otorgo que vendo [...] un esclavo de color loro, por nombre Luis de hedad de veinte y dos años [...] por prescio y contía de setenta ducados [...] ques fecha esta carta en Córdoba, a veinte y ocho días del mes de hebrero de mill y quinientos y cinqueta y siete años [...]. Juan Damas, escribano publico. (Archivo de Protocolos de Córdoba.- Oficio 7, tomo 20, sin foliar)”
(Astrana Marín, I, p. 365).

Canta el refrán castellano: “genio y figura, hasta la sepultura”. Aquel espíritu y ansia derrochadora que Juan de Cervantes observó y sufrió en su mujer, Leonor de Torreblanca, hasta 1538, continuaba enseñoreándose de ella, ahora, en 1556. Tiene una doncella en casa y compra un esclavo joven. Ella, lo mismo que su hijo, no tiene dinero, pero cuando se hace con algún

maravé lo gasta al instante en lo que sea. A lo largo de su vida, los dos, madre e hijo, Leonor de Torreblanca y Rodrigo de Cervantes, sólo saben hacer una cosa: dilapidar, despilfarrar, malgastar. Es la herencia que le dejó a Rodrigo. Leonor de Cortinas hereda una de las riquezas mayores de Arganda, la de los Cortinas y, en seis años, su marido, Rodrigo de Cervantes, la hace desaparecer.

En 1566 muere Elvira de Cortinas y deja como única heredera a su hija Leonor. Ese mismo año, el 19 de diciembre, comienza la ‘venta al por mayor’ de los bienes de Leonor de Cortinas, venta autorizada por ésta el 2 de diciembre de ese año. El ‘inválido’ Rodrigo se cree otro ‘licenciado Juan de Cervantes’ y da poderes el 9 de enero de 1567 para que Andrés Ozaeta lo represente en sus pleitos. “Pleitos tengas y que los ganes”, dice otro refrán de nuestros mayores. Rodrigo debió de tener muchos, pero los perdió todos..

El 16 de octubre de 1573, Rodrigo y su mujer Leonor firman, ante el escribano Baltasar de Jos, una obligación de 12 ducados, que pagarán a Hernando de Bárcenas. En 1573, Rodrigo de Cervantes ha dilapidado toda la riqueza de los Cortinas. Cuando sus hijos caigan cautivos, no tendrán con qué rescatarlos. Tendrán que hacer trampas. También esto heredó Rodrigo de su madre, Leonor, hija de un “hombre ambicioso, trapisondista, y de un carácter violento e irascible” (Astrana Marín, I, p. 70).

Doña Leonor de Torreblanca hizo testamento, en Córdoba, el 10 de marzo de 1557, y debió de morir a los pocos días.

“Desde la fecha del testamento de doña Leonor de Torreblanca, el rastro de la asendereada vida del cirujano, Rodrigo de Cervantes se nos pierde, hasta hallarlo en Sevilla en 1564 [...] ¿Cuándo abandonó Córdoba? ¿Dónde fue a parar? Muertos sus padres, el adiós a Córdoba se imponía. Allí no le quedaban sino parientes pobres. [...] ¿A dónde se dirigiría Rodrigo de Cervantes, para atender al sustento de aquel familión de mujer y seis hijos? [...] No sabemos cuándo abandonara Córdoba. No tardaría mucho. Quizá en el año entrante de 1558” (Astrana Marín, I, pp. 369- 371).

Astrana Marín defiende el viaje de Leonor y sus hijos a Córdoba acompañando a Rodrigo y a su madre, cuando abandonan Acalá en octubre de

1553. No está de acuerdo César Álvarez, al afirmar que solo viajó Rodrigo. Yo creo que acompañaron a Rodrigo su madre y quizá la nieta mayor, Andrea. Ésta, aparece relacionada con la abuela paterna, que se acuerda de ella en su testamento.

Sabemos que Andrea está en Sevilla en 1565, pues “el seis de marzo de 1565 compareció ante el alcalde ordinario, Alonso de Torres y dijo ‘que por ser como es menor de la dicha edad de veinte e cinco años, tiene necesidad de ser probeída de un curador ‘ad litem’” (Astrana Marín, I, pp.464- 465). Esto no prueba que acompañara a su padre en el viaje de 1553. Pudo viajar a Sevilla o a Córdoba en alguna otra ocasión. José César Álvarez, en la página 137, deja entender que Andrea acompañó a su abuela materna en los últimos años de su vida. Creo que es posible que acompañara a su padre y a su abuela en el viaje de octubre de 1553. Era la mayor de los hermanos, y es posible que Leonor le dejara acompañar a su padre y a su abuela. Podía ser una ayuda muy beneficiosa para la soledad de los dos.

